

SECRETARIA. Cali. Julio 30 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

AUTO No. 042

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, treinta (30) de julio del año dos mil Veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y de conformidad con el art. 461 del C.G. P. el Juzgado,

RESUELVE:

1-Dar por TERMINADO, el proceso de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN, propuesto por Gm Financiera de Colombia S.A. contra Vinnis Bibiana Leal Urrea, en virtud del pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el Art. 461 del C.G.P, y el escrito allegado por el demandante.

2.-CANCELENSE la aprehensión sobre el vehículo de placas FRR-939, líbrese el oficio.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

C U M P L A S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: APREHENSION
RAD: 2021-00112-00
DTE: GM FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DDO: VINNIS BIBIANA LEAL URREA

6.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf02c7d83937d4ed73938bf2db377d347cc0bc84b65d681d8b4ef885be5695d4

Documento generado en 31/07/2021 08:11:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>